



ACUERDO No.065

16 de septiembre de 2004

Por la cual se **ADOPTA UN NUEVO PROGRAMA CURRICULAR PARA EL PLAN DE ESTUDIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** en la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía de las Universidades.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus Artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un *"Ente Universitario autónomo con las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes..."*

Que, el Ministerio de Educación Nacional por medio del Decreto 0938 del 2002, establece los Estándares de Calidad para los programas académicos de pregrado en el campo de las Ciencias Administrativas y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en sus diferentes seminarios ha expuesto a la comunidad universitaria, la necesidad de presentar los informes de Registro Calificado de acuerdo a las orientaciones del decreto y los documentos del CNA.

Que, el Acuerdo 091 de 1993 contenido en el Estatuto General de la Universidad establece como una de las funciones del Consejo Superior Universitario, la de aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de pregrado y postgrado, y la denominación de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico.

Que, el Plan de Estudios de ADMINISTRACION DE EMPRESAS acometió los procesos de evaluación y autoevaluación para fomentar y mejorar la calidad de su programa curricular de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, el Consejo Académico en sesión del día 4 mayo de 2004, Acta No.08 encontró ajustado el nuevo programa curricular del Plan de Estudio a las expectativas académicas de la Universidad y la normatividad vigente, y recomendó favorablemente la presentación del mencionado proyecto ante el Consejo Superior Universitario para propósitos de su aprobación.

Que, el nuevo programa de ADMINISTRACION DE EMPRESAS es coherente con los principios y objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional, definiendo los campos de formación que deben adoptar los programas en Ciencias Administrativas dentro de la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña, para que con el conjunto de las políticas curriculares, asuman en su accionar una nueva dimensión profesional y señale una impronta de la profesión, la facultad y la Universidad.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar y adoptar el nuevo programa curricular del Plan de Estudios de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, el cual define dentro del currículo los aspectos del fundamento teórico y metodológico de las Ciencias Administrativas, en las áreas de formación Básica, profesional y socio-humanista.

ARTÍCULO 2. Autorizar a la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña - otorgar el título de Administrador de Empresas/Administradora de Empresas de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO 3. Autorizar al Director de la Seccional Ocaña para que en cumplimiento del Decreto 0938 de mayo 10 de 2002, notifique e informe ante el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, respecto de la aprobación y adopción del nuevo plan curricular de ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

ARTÍCULO 4. El Comité Curricular del Plan de Estudios de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes anuales para su renovación, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO 5. El registro oficial de títulos expedidos por la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña - durante la vigencia de este Acuerdo, será llevado por la Secretaría General de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Central y un listado de los diplomas otorgados se enviará a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO 6. El nuevo programa curricular se ofertará a la Comunidad en General, una vez obtenga el Registro Calificado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO CORTES RAMIREZ
Presidente (E)

EL TEXTO QUE ANTERIORMENTE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURIDICO

FECHA: _____